



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58/2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por real Decreto 939/2005, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de Alcaldía-Presidencia, se han aprobado los padrones de cobro periódico siguientes, correspondientes a los ejercicios 2.023 y 2.024.

- Cotos de Caza de 2.023.
- Cotos de Caza de 2.024.
- Cajeros Automáticos 2.023
- Cajeros Automáticos 2.024.
- Ocupación de la vía pública por mesas y sillas con finalidad lucrativa, 2.024.

Segundo.- Que los citados padrones se hallan expuestos al público en las oficinas municipales a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 14.2 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 24 de febrero de 2025 hasta el día 24 de abril de 2025, ambos inclusive para todos los padrones. Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos o liquidaciones no domiciliados podrán ser ingresados en cualquier entidad colaboradora en la recaudación con el Ayuntamiento de Gálvez:

- EUROCAJA RURAL – OFICINA DE GÁLVEZ
- UNICAJA BANCO – OFICINA DE GÁLVEZ.
- SANTANDER- OFICINA DE GÁLVEZ.

Gálvez, 27 de febrero de 2025.- El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

Nº.I.-1105